

LA PRESENTE DEMANDA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL SE RADICA AL No. 680013110006-2021.0433-00- PASA AL DESPACHO HOY 26 DE OCTUBRE DE 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ. SOC.CONYUGAL-2021-0433

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda se establece que no reúne los requisitos legales, en consecuencia, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga

R E S U E L V E

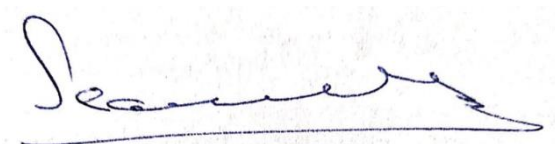
PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL propuesta por **HAROLD ALBERTO VALERO AVILA**, contra **FRANCY HELENA BAUTISTA HERRERA**, a fin de que en el término de cinco días so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

Debe presentarse una relación de Activos y Pasivos, con indicación del valor estimado de los mismos, tal como lo dispone el inciso primero del artículo 523 del CGP.

SEGUNDO.- RECONOCER a la abogada BLANCA ALICIA RINCON QUINTERO con T.P. No. 56177 del CSJ., como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PEREZ